

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 2018

MAGIA Y CRIATURAS FANTÁSTICAS, 26 ENE-18 FEB

BASES PARA EL DESARROLLO DEL CARNAVAL CANINO

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1ª El objetivo del concurso es la exhibición de perros disfrazados con acompañante en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

2ª Podrán participar todos los propietarios de perros que lo acrediten y lo soliciten, por escrito, en las oficinas de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.:

- **Hasta el día 12 de enero de 2018, en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 (Palacete Rodríguez Quegles)**
- **A partir del día 15 de enero de 2018, en la Casa de Turismo, en el Parque Santa Catalina.**

El plazo de inscripción estará abierto hasta las 12.00 horas del día 30 de enero de 2018.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE:

- a) Cumplimentar los impresos de inscripción **CCAN-1** y **CCAN-2**.
- b) Los propietarios deberán acreditarse mediante su NIF haciendo entrega de una fotocopia del mismo.
- c) Cartilla oficial donde se documente que el animal está vacunado y posee el reglamentario microchip (ORDEN de 29 de junio de 1998, por la que se determinan las marcas y métodos de identificación de perros y gatos, BOC 091 de 23 de julio de 1998)
- d) Declaración jurada de la veracidad de los datos aportados.
- e) No se permitirá la inscripción de perros potencialmente peligrosos (REAL DECRETO 287/2002 de 22 de marzo por el que se desarrolla la LEY 50/1999 de 23 de diciembre sobre el

régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos).

DESARROLLO DEL EVENTO

1. El/los perro(s) podrá(n) ser acompañado(s) el día del evento en el desfile por otra persona que no sea el propietario, pero que deberá, en todo caso, ser mayor de edad. Esta circunstancia deberá notificarse en el momento de la inscripción y aportar la fotocopia del DNI del participante.
2. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho a establecer el orden de salida de los participantes.
3. El/los perro(s) y el acompañante deberán ir debidamente disfrazados y desfilar en el escenario sin hacer uso, en ningún caso, de soportes o elementos publicitarios.
4. La música que se utilizará en el desfile será seleccionada y reproducida por la organización. No se permitirá la reproducción de temas musicales aportados por los participantes.
5. Los participantes deberán estar preparados para desfilar en el evento media hora antes del comienzo del mismo. Para acceder al recinto deberán portar la acreditación facilitada por la organización.
6. Queda prohibida la utilización en el festival de:
 - Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.
 - Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo
7. Sólo podrán estar presentes en el escenario el/los perro/s y el acompañante.

8. Los propietarios vendrán obligados a disponer de los recipientes oportunos para recoger las deposiciones de los animales y mantener limpias las instalaciones.

9. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto. Se reserva además el derecho de rechazar a aquellos participantes cuando:

- el comportamiento del animal a juicio de la organización afecte al normal desarrollo del evento.
- el disfraz del perro y acompañante no reúna las características que se consideren oportunas para mantener el nivel y la calidad del concurso.

JURADO Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

10. Los miembros del Jurado y el Secretario del mismo serán designados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., quien se hará responsable de instruirlo sobre el contenido de las bases del concurso para su correcta interpretación y aplicación.

11. Los miembros del Jurado valoraran en plantilla individual la originalidad de la fantasía y la simpatía mostradas en el desfile por los participantes. Se otorgará una puntuación entre 1 y 10 puntos.

12. En caso de empate, el jurado procederá a una nueva votación hasta clasificar los tres primeros participantes, no pudiendo ser ex aequo ninguno de los premios.

PREMIOS

13. Los premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., son los siguientes:

Primer Premio..... Trofeo
Segundo Premio..... Trofeo
Tercer Premio..... Trofeo

14. El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases supondrá su exclusión en la participación en dicho acto.

15. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste, siendo por tanto de única responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos utilizados en su actuación, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.

16. El hecho de participar en el evento lleva implícita la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2017

Inmaculada Medina Montenegro

**Consejera Delegada de Promoción de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, S.A.**

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LOS PARTICIPANTES(*) EN LOS CONCURSOS.

(*) A estos efectos se entiende por participante, no sólo al que se inscribe como tal en cada uno de los concursos, sino además a todas aquellas personas que de una forma u otra intervienen como ayudantes, colaboradores, maquilladores, peluqueros, bailarines, equipo de apoyo, etc.

- Deben obedecerse las instrucciones del personal de seguridad y organización del evento y respetar las normas del recinto donde se encuentra. Ver especialmente el Plan de Emergencia.
- En el caso de acudir con niños pequeños o menores, se deben controlar sus movimientos en todo momento.
- En caso de sentirse mal (lipotimias, mareos) o sufrir alguna herida durante el espectáculo, debe acudir a los miembros de Protección Civil o asistencia sanitaria que se sitúan dentro del recinto.
- Al entrar o salir, no se detenga en las puertas, ya que puede colapsarlas y provocar graves riesgos.
- En caso de riesgo o emergencia, no pierda la calma y abandone el recinto con celeridad. No corra y siga las instrucciones de los servicios de seguridad.
- No introduzca objetos como botellas, botes, palos, bengalas, etc., que puedan poner en peligro tanto su vida como la del resto de los espectadores.
- En caso de producirse altercados o actos violentos, intente separarse del lugar, e informe a los cuerpos o fuerzas de seguridad.
- Infórmese de dónde se encuentran las salidas, especialmente las de emergencia y en caso de evacuación tome la salida más próxima.
- En caso de incendio debe abandonar el recinto por la salida más próxima o la contigua en caso de estar inutilizada por acumulación de humos.
- En caso de humo en el recinto, protéjase las vías respiratorias con un pañuelo o similar y abandone el recinto agachándose lo más posible.
- Antes de entrar en el recinto, en el caso de que vaya acompañado de otras personas, tome un punto de referencia del exterior, para que en el supuesto de pérdida, puedan volverse a reunir.
- Mantenerse tranquilo y sereno ante cualquier emergencia.
- Solicitar la ayuda de los servicios de orden ante cualquier emergencia personal o colectiva que pueda acontecer.

- No encender fuegos, cerillas, ni usar petardos o similares.
- No realizar conexiones eléctricas no autorizadas.

RECUERDE:

- Que está terminantemente prohibido situarse sobre barandillas, verjas u otros lugares no destinados a estos fines. De igual forma, no bloquear las salidas de emergencia.
- Para evitar accidentes, abandonar el recinto de forma ordenada, respetando el orden de salida.
- Que una conducta incivilizada puede provocar una catástrofe.
- Que las mayores desgracias ocurren por el desorden y la prisa.
- Que antes que el espectáculo está su seguridad y la del resto de espectadores.
- Que de su conducta serena, en la mayoría de los casos, dependerá la solución del problema.
- Que los servicios de orden se encuentran en el recinto para salvaguardar su seguridad. Consúlteles cuanto crea necesario para lograr este fin.
- No entorpecer los movimientos de los servicios de orden.

SOLICITE:

- La colaboración de todos los espectadores en caso de cualquier accidente.

Normativa sobre animales domésticos

AUTÓNOMICA

- DECRETO 134/2009, de 20 de octubre, que modifica el Decreto 24/2009, de 3 de marzo, por el que se regula el procedimiento de autorización de transportistas, medios de transporte y contenedores de animales vivos en la Comunidad Autónoma de Canarias y se crea su registro.
- DECRETO 24/2009, de 3 de marzo, por el que se regula el procedimiento de autorización de transportistas, medios de transporte y contenedores de animales vivos en la Comunidad Autónoma de Canarias y se crea su registro.
- DECRETO 36/2005, de 8 de marzo, por el que se crea el Registro Central Informatizado de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos de Canarias y se regulan los requisitos y el procedimiento para la obtención del certificado de capacitación de adiestrador para guarda y defensa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias
- ORDEN de 23 de diciembre de 1999, por la que se regulan las condiciones administrativas y sanitarias en el movimiento de animales en la Comunidad Autónoma Canaria
- ORDEN de 29 de junio de 1998, por la que se determinan las marcas y métodos de identificación de perros y gatos. Corrección de errores
- ORDEN de 18 de marzo de 1998, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la Campaña Antirrábica
- ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se regula el funcionamiento del Registro General de Animales de Compañía de Canarias
- ORDEN de 29 de diciembre de 1995, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Asociaciones Colaboradoras para la Defensa y Protección de Animales de Compañía de Canarias
- DECRETO 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos

- DECRETO 292/1993, de 10 de noviembre, por el que se crea el Registro de Explotaciones Ganaderas
- LEY 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales

ESTATAL

- REAL DECRETO 1082/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.
- REAL DECRETO 363/2009, de 20 de marzo, por el que se modifica el REAL DECRETO 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y el REAL DECRETO 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción
- REAL DECRETO 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos
- LEY 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

COMUNITARIA

- DECISIÓN DE LA COMISIÓN, de 26 de noviembre de 2003 por la que se establece un modelo de pasaporte para los desplazamientos intracomunitarios de perros, gatos y hurones
- REGLAMENTO (CE) n° 998/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se aprueban las normas zoonómicas aplicables a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial, y se modifica la Directiva 92/65/CEE del Consejo

CCAN-1
CARNAVAL 2018
MAGIA Y CRIATURAS FANTÁSTICAS, 26 ENE-10 FEB

**INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA EXHIBICIÓN DE
CARNAVAL CANINO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

DATOS DEL PROPIETARIO DEL PERRO

Nombre:	Edad:
DNI:	TELÉFONOS:
Domicilio:	
Localidad:	Código postal:
E: mail:	

DATOS DEL PARTICIPANTE (en caso de que sea persona distinta al propietario)

Nombre:	Edad:
DNI:	TELÉFONOS:
Domicilio:	
Localidad:	Código postal:
E: mail:	

DATOS DEL PERRO

NOMBRE:	EDAD:	RAZA:
TÍTULO DE LA FANTASÍA:		
NOMBRE DEL GRUPO: (en su caso)		
TÍTULO DE LA FANTASÍA:		

DISEÑADOR/ ES

NOMBRE (1)	DNI:
TELÉFONO	DNI:
NOMBRE (2)	DNI:
TELÉFONO	DNI:

Solicita participar en el concurso del carnaval canino de Las Palmas de Gran Canaria, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ 201

A efectos de hacer efectivo el premio que los interesados pudieran obtener, se deberán además aportar los datos fiscales de la asociación recreativa, empresa, etc., haciendo constar

NOMBRE:

NIF / CIF:

DOMICILIO SOCIAL:

LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

De conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el titular de la presente inscripción presta en este documento su consentimiento a la Organización para proporcionar los datos aportados para fines directamente relacionados con la fiesta del carnaval, y de los que se apreciara por parte de la Organización que pudieran ser de interés para el participante, salvo que expresamente indique lo contrario.

CCAN-2

DECLARACIÓN JURADA

Yo, D. _____, con DNI nº _____, declaro bajo mi responsabilidad, que los datos y la documentación aportados en la inscripción del EXHIBICIÓN DE CARNAVAL CANINO de Las Palmas de Gran Canaria 2018, **MAGIA Y CRIATURAS FANTÁSTICAS**

(*) Se deberá aportar fotocopia del DNI de quien suscribe la declaración.

Las Palmas de Gran Canaria, ___ de _____ de 201